



Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054- 452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 123-2020-MODMM



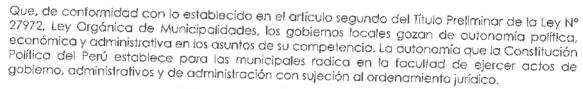
Martano Melgar, 09 de Noviembre del 2020.

VISTO:



El Informe Nº 0183-2020-AFS/DFEYP-GDU-MDMM, de fecha 06 de noviembre del 2020, del Jefe de División de Formulación de Estudios y Proyectos –UF, el Informe Nº 01199-2020-GHR-GDU-MDMM, de fecha 06 de noviembre del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Dictamen Legal Nº 449-2020-GAJ-MDMM, de fecha 09 de noviembre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:





Que, la Municipalidad es un órgano local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el artículo IV tiene por finalidad que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley Nº 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones –

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF(en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación fecnológica.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal Nº 051-2020-MDMM de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN





Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054- 452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

EDUCATIVA PIO XII EN EL PUEBLO JOVEN GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con código de Inversión N° 2461635 y un monto de inversión de S/ 12'207,730,80 soles; para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230.



Que, mediante Oficio Nº 156-2020-SA-MDMM, de fecha 09 de octubre del 2020, se solicitó a la Contraloría General de la República el Informe Previo del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII EN EL PUEBLO JOVEN GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con código de Inversión Nº 2461635; por un monto de inversión de S/ 12'207,730.80 (Doce millones doscientos siete mil setecientos treinta con 80/100 soles).



Que, mediante Oficio Nº 000244-2020-CG/APP, de fecha 19 de octubre del 2020, la Contraloría General de la República a través de su subgerente de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos, en el numeral 3. Respecto a la priorización del proyecto señala: "De producirse modificaciones en el monto de inversión del proyecto como resultado de las recomendaciones indicadas en el presente oficio, la Municipalidad deberá remitir la autorización del titular de la Entidad aprobando dicha modificación, en cumplimiento a los dispuesto en el numeral 26.5 del TUO del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos.



Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, la División de Formulación de Estudios y proyectos- UF mediante Informe Nº 0183-2020-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM, señala que el PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII EN EL PUEBLO JOVEN GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con código de Inversión Nº 2461635" fue declarado viable en el Banco de Inversiónes en fecha 21/02/2020, con un monto total de inversión a la fecha de declaratoria de viabilidad de S/ 12, 207,730.80 soles. Y estando a las recomendaciones de la Contraloría General de la República, se realizó las modificaciones al PIP; por lo fanto concluye que el nuevo monto del Proyecto de inversión Pública es de S/ 13 411,039.11 (Trece Millones cuatrocientos once mil treinta y nueve con 11/100 soles), en este sentido solicita la autorización de la modificación del costo total de inversión.

Que, mediante Informe Nº 01199-2020-GHR-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de la modificación del costo total de inversión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII EN EL PUEBLO JOVEN GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con código de Inversión N° 2461635.



Ode, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 29230, en su artículo 26, numeral 26,5 establece que "Si el Proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las Bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la Entidad Pública, para todos los casos".

Que, de lo expuesto, este despacho es de la opinión que resulta necesario aprobar el nuevo monto de Inversión del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII EN EL PUEBLO JOVEN GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con código de Inversión N° 2461635", por la suma de S/ 13 411,039.11 (Trece Millones cuatrocientos once mil treinta y nueve con 11/100 soles), para su ejecución bajo el mecanismo de obras por impuesto, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento.





Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054- 452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe Gestión 2019 - 2022

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, El Dictamen Legal Nro. 449-2020-GAJ-MDM y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación del monto de inversión del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII EN EL PUEBLO JOVEN GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con código de Inversión N° 2461635"; por la suma de S/ 13 411,039.11 (Trece Millones cuatrocientos once mil treinta y nueve con 11/100 soles), para su ejecución bajo el mecanismo de obras por impuesto, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍCAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA y a las demás unidades orgánicas para su cumplimiento según corresponda. ENCARGAR la notificación a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la presente Resolución a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la Resolución a expedirse en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

og Negrais och Sahagnas Acom

MUNICIPALIDAD DISTRE

ALC



